PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOMINGO RAFAEL HERNÁNDEZ GARCÍA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y CERRO MATOSO S.A.
Rad. 23-001-31-05-005-2016-0028900.

SECRETARÍA. Montería, FEBRERO DIECIOCHO (18) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018). **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. FEBRERO VEINTICINCO (25) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.
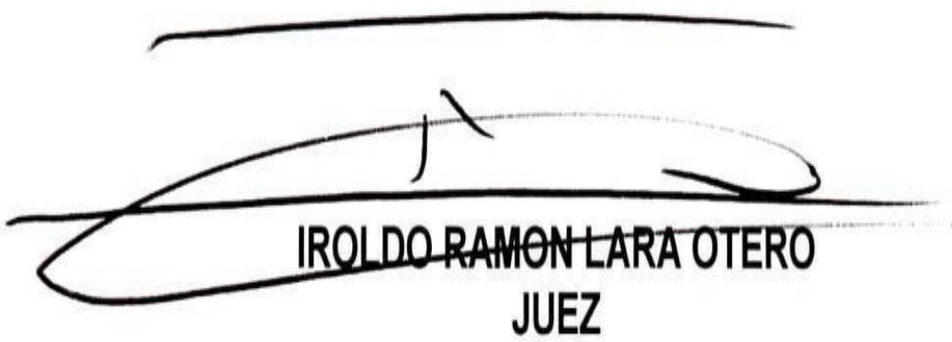
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE